



## ***Dirección Nacional de Aduanas***

---

Montevideo, 24 de agosto de 2007.

### **COMUNICADO No.15/2007.**

Se pone en conocimiento de las diferentes Administraciones de Aduanas y a los Despachantes de Aduana, la resolución de la Dirección del Área Zonas Francas, de la Dirección General de Comercio, del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 23 de agosto de 2007, que forma parte del presente comunicado, como así del formulario de solicitud de egreso a reparar bienes que se encuentren en territorio franco con destino a territorio nacional aduanero y su instructivo.

En consecuencia al egreso de bienes a reparar conforme a lo establecido por el artículo 10º del Decreto 920/1988 de 30 de diciembre de 1988, se exigirá la presentación del formulario "*Solicitud de Egreso de Bienes para Reparar*", expedido por el Área Zonas Francas de la citada Dirección General de Comercio, como uno de los requisitos exigidos por las Administraciones de Aduanas cuando se trate de autorizar este tipo de operaciones.

*Dejase sin efecto el Comunicado de esta Dirección Nacional No. 12/2007.*

LAS/dv

**C/N ( R) LUIS ALBERTO SALVO**  
**Director Nacional de Aduanas**  
**Uruguay**